

Difusión convocatorias SGI

CONVOCATORIAS · CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

SUBVENCIONES ESTANCIAS PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA — BEST 2027 (CIBEST 2026)

Movilidad

Tipo de ayuda

7-25 sept*

Plazo entidad financiadora (2026)

Art. 72-76

Regulación en la Orden de Bases

2026

Convocatoria CIBEST

DATOS CONVOCATORIA

Título	Subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (CIBEST) — Anexo VIII.
Objetivo	Concesión de subvenciones para promover las estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, que tengan como finalidad la adquisición de nuevas técnicas, el acceso a instalaciones científicas, la consulta de fondos bibliográficos o documentales, u otras actividades significativas que contribuyan a su labor. Su regulación específica se establece en los artículos 72 a 76 de la Orden de Bases.
Entidad convocante	Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.
Web	BEST 2027/CIBEST 2026
Plazo	Plazo entidad financiadora: del 7 al 25 de septiembre de 2026.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Ayuda a la movilidad.
-------------------	-----------------------

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA GVA

Antes de acceder a la plataforma de solicitud de GVA, se recomienda consultar esta [guía](#).

Los solicitantes residentes en España

Todas las personas españolas y extranjeras que en el momento de presentación de solicitudes estén residiendo en España tendrán que presentar la solicitud por el enlace telemático de la web de la GVA, siempre por el propio interesado y con certificado digital.

En caso de no disponer de certificado electrónico, pueden solicitarlo en los lugares habituales habilitados para ello y también en cualquier registro de la Universidad de Valencia mediante cita previa.

Accediendo al trámite telemático, se cumplimenta el formulario web de solicitud y se adjunta la documentación. Se debe registrar por medio del registro telemático, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

Los solicitantes residentes en el extranjero

Quienes no estén residiendo en España en el momento de presentar la solicitud y no dispongan de certificado digital podrán presentar la documentación en la plataforma de la GVA sin certificado y proceder después a la firma y registro:

Tras finalizar la presentación de documentación en la plataforma GVA, se deberá imprimir y firmar de forma manuscrita el documento justificativo generado y presentar de nuevo toda la documentación, junto con la acreditación de residencia en el extranjero, por alguno de los siguientes medios:

- Desde el extranjero, por registro de entrada del consulado/embajada de España en el país de residencia, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Desde España, cualquier persona actuando en nombre del solicitante puede presentar el documento justificativo firmado, junto con toda la documentación adicional, en cualquier registro válido y dentro de plazo: presencialmente en oficina de correos y demás registros oficiales, o telemáticamente mediante el Trámite Solicitud General Única (solo cuando no exista uno específico en la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana), indicando que se presenta en nombre del solicitante con su autorización.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE (trámite solicitud general única)

- Organismo: Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.
- Ámbito territorial: Servicios centrales.
- Materia: Universidades e Investigación.

OBSERVACIONES IMPORTANTES

- Lean atentamente la Guía de la GVA para cumplimentar los formularios telemáticos, publicada en la página web de la Conselleria.
- Como indica el apartado Cuarto, punto 9, la conformidad a las solicitudes la presentará la Universidad de Valencia en una relación de las personas solicitantes que cumplan los requisitos, firmada por el representante legal. No se realizarán autorizaciones individuales.
- El documento de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones únicamente lo tiene que presentar la Universidad de Valencia, no la persona interesada.

PROCEDIMIENTO INTERNO

Una vez registrada la solicitud en la plataforma electrónica GVA por parte de las personas interesadas, a los efectos de tener constancia de su presentación y dar el visto bueno del representante legal, se deberá enviar al Servicio de Gestión de la Investigación (SGI), a través de la Sede Electrónica UV, la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud registrada.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Gestores SGI de la UV

mobinv@uv.es (con el asunto BEST 2026 apellidos, nombre solicitante)
Almu Pérez: 9635 31084
Paco Benaiges: 9639 83516

Preparado por las estructuras de la Universitat de València como apoyo para la preparación de solicitudes. Fuente: Convocatoria 2026 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo — Anexo VIII (BEST 2027/CIBEST 2026).